

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Resuelve instancia de un Conservador-grabador. —Nombra instructor de analfabetos a un marinero.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a los C. de F. don J. García del Valle y don L. López. Idem al C. de C. don J. M. García. —Pasa a la reserva el Maquinista oficial de primera don M. López. Resuelve instancia de un primer Torpedista. Concede la vuelta al servicio a un fogonero.

SECCION DE AERONAUTICA.—Confiere comisión al Contralmirante don L. de Castro y al T. de N. don R. García.

SECCION DE ARTILLERIA.—Aprueba propuesta de destino a favor del Comandante de Artillería don J. Arroyo y Capitán don M. Bescós.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Amortiza vacante de Comandante. Concede cruz de San Hermenegildo al Capitán don J. Martínez.

INTENDENCIA.—Resuelve instancia del Oficial mayor de Archivo don J. Castro. Sobre concesión de gratificaciones de efectividad.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Confirma en su destino al Oficial primero de Administración civil don H. Garrastazu. —Aprueba relaciones de mobiliario y enseres de las Comandancias de Marina de Gijón y Ferrol.

Edictos.

Rectificaciones.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Tarjeta militar de identidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el Conservador-grabador de planchas del Servicio Hidrográfico de la Armada José Valentín Rodríguez, cursada por el Jefe de dicho Servicio, destacado en esta Corte, en la que solicita se le conceda el derecho al uso de la cartera o tarjeta militar de identidad, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se ha servido desestimar la petición de referencia por carecer de derecho a lo en ella solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Capitán General del Departamento de Cádiz. Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 4.059, del Capitán General del Departamento de Cartagena, remitiendo oficio de la Ayudantía Mayor del Arsenal en el que se reitera, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre último (D. O. núm. 4, de 1931), la propuesta a favor del marinero de segunda D. Vicente Andrés Cabedo para instructor de analfabetos de las brigadas de marinería, por haber justificado la aprobación de todos los estudios para la carrera de maestro de primera enseñanza y haber efectuado el depósito para que se le expida el título correspondiente, y concurrir las circunstancias que en dicha Real orden se determinan, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Negociado de Escuelas del Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia, pero con carácter provisional y en tanto subsistan las causas que impiden el nombramiento de personal de la clase a que se refiere la Real orden de 14 de enero de 1927 (D. O. número 14).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Persona e Intendente del Ministerio.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Nombra Comandante del cañonero *Canalejas* al Capitán de Fragata D. Joaquín García del Valle, en relevo del Jefe de igual empleo D. Francisco J. Elizalde y Bastarache, que ha solicitado licencia por enfermo.

7 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra segundo Comandante del crucero *Blas de Lezo* al Capitán de Fragata D. Lutgardo López y Ramírez, en relevo del Jefe de igual empleo D. Joaquín García del Valle, que pasa a otro destino.

10 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que el Capitán de Corbeta D. José María García Freire, sin desatender su destino en la Escuela de Guerra Naval, pase al Estado Mayor de la Armada.

10 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Excmo. Sr.: Por cumplir en día 19 del presente mes la edad reglamentaria para el pase a la situación de reserva el Maquinista oficial de primera clase D. Manuel López Vila, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que el referido Maquinista oficial cause baja en el servicio activo y alta en el de reserva en la indicada fecha, con el haber mensual que en su día le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, quedando afecto al Departamento de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Dada cuenta de la instancia promovida por el primer Torpedista-electricista D. Francisco Bey Muñoz, de la dotación del acorazado *Jaime I*, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz), se accede a lo solicitado.

6 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Capitán General del Departamento de Cádiz y Comandante General de la Escuadra.

CARVIA.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con derecho a los beneficios reglamentarios, al fogonero preferente Juan Tur Tur, por tres años en primera campaña voluntaria y destinarle a la Escuadra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

SECCION DE AERONAUTICA

Comisiones.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Contralmirante Jefe de la Sección de Aeronáutica y de conformidad con la Intendencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que dicho Jefe, Contralmirante don Luis de Castro y Arizcun y su Ayudante personal, el Teniente de Navío, Observador naval, D. Rafael García de Angulo, se trasladen en comisión del servicio, con derecho a dietas, por estar comprendida en el Reglamento que aprobó el Real decreto de 18 de junio de 1924 (DIARIO OFICIAL número 145), a Albacete, Cartagena y San Javier, por un plazo probable de seis días.

Esta comisión es inherente al destino del General y Oficial referidos, y percibirán, además de las dietas (cuyo importe afectará al capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto), los haberes que por aquél les corresponda.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirantes Jefes de las Secciones de Aeronáutica y Personal, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE ARTILLERIA

Cuerpo de Artillería de la Armada.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito, fecha 24 de enero último, del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando propuesta de destinos con carácter interino, en cumplimiento a Real orden de 25 de agosto próximo pasado, del Comandante de Artillería de la Armada D. José Arroyo Martínez y del Capitán D. Manuel Bescós de la Sierra, sin desatender los que desempeñan dicho Jefe y Oficial, y cuya propuesta ha sido aprobada por la Superior Autoridad del Departamento, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conformarse con la aprobación de la propuesta de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. General Jefe de la Sección de Artillería, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente del Ministerio.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.—Excmo. Sr.: Habiendo fallecido en 29 del mes anterior el Comandante de Infantería de Marina don José del Corral Albarracín, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice su vacante, con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero transitorio del Real decreto de condiciones de ascenso de 23 de abril del año anterior.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de febrero de 1931.

CARVIA.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio del Ejército, en Real orden manuscrita, fecha 29 de enero último, se dice a este de Marina lo que sigue:

“El Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, en acordada de fecha diez y seis del actual, dice a este Ministerio lo siguiente: El Capitán General de Marina del Departamento de Cartagena, en primero de diciembre del año anterior, remitió a esta Asamblea la adjunta documentada propuesta sobre Cruz de la Orden, del Capitán de Infantería de Marina D. Juan Martínez Laredo.—Pasado el expediente al Fiscal en ocho del actual, expuso lo que sigue: Que puede concederse al Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Juan Martínez Laredo, la Cruz de San Hermenegildo para la que se le propone, con antigüedad de nueve de noviembre de mil novecientos treinta, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.—Conforme la Asamblea con el precedente dictamen, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de S. M.—Y habiéndose conformado el Rey (que Dios guarde) con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.”

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena. Señores...

INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Oficial mayor de Secciones de Archivo D. Juan Castro Porto, en situación de

reserva, en súplica de que se le haga extensiva la Real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 1 del actual), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, se ha servido resolver no procede acceder a la petición, ya que el fundamento de la Real orden de referencia fué que, estando percibiendo el Sr. Carabot cuatro quinquenios, no representaba aumento de gastos la concesión del sueldo del empleo de Capitán de Fragata, y este requisito no concurre en el solicitante.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio. Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de lo propuesto por la Intendencia, con objeto de regularizar la concesión de gratificaciones de efectividad (quinquenios, anualidades y aumentos de sueldo) del personal, tanto de Cuerpos patentados como de los subalternos y de las clases permanentes que los tienen concedidos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dicten las siguientes reglas:

1.^a La iniciativa en la concesión de estas gratificaciones corresponde a los Detalles centrales que radican en este Ministerio, por los cuales se formularán mensualmente relación del personal que desde la revista del siguiente debe percibirlos.

2.^a Estas relaciones expresarán Cuerpo, empleo, o clase, nombres y apellidos, fecha del nombramiento, antigüedad, con expresión de si es con efectos administrativos o no, quinquenios o anualidades o aumentos de sueldos, según los casos, que se halla percibiendo, ídem ídem para los que se les propone, fecha en que debe dar principio y observaciones para consignar tiempo de supernumerario, acumulaciones, etc.

3.^a Estas propuestas duplicadas se remitirán a la Intendencia de este Ministerio, donde deberán encontrarse el día 10 del mes a que correspondan.

4.^a Comprobados por la Intendencia, se someterán a resolución antes del día 20, publicándose en el DIARIO OFICIAL en fecha anterior al 25.

5.^a Se pondrá en vigor esta disposición desde el próximo mes, cesando de redactarse propuestas parciales ni individuales por las Autoridades donde presten servicio los interesados y las que se hallen en tramitación quedarán sin curso.

6.^a Por ningún concepto se efectuarán concesiones de gratificaciones de efectividad por consecuencia de instancia de los interesados.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente del Ministerio, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Cuarto en el libro de sustracciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Indeterminado.

Excmo. Sr.: El Ministro de Fomento, en Real orden de 31 de enero último, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Ascendido a Oficial primero de Administración civil, por virtud de la nueva plantilla aprobada en el vigente presupuesto, el Oficial segundo D. Horacio Garrastazu Onzoño, que se hallaba en comisión en el Ministerio de su digno cargo hasta su ascenso a la clase superior inmediata, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de febrero de 1924 y Real orden de 12 de abril siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo solicitado por V. E. en Real orden fecha 30 del actual, que el expresado funcionario continúe prestando sus servicios en la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, quedando prorrogada a este fin la Real orden de 12 de abril de 1924."

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Material.

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones del mobiliario y enseres que han de figurar en los inventarios del fondo de practicaes de las Comandancias de Marina de Gijón y Ferrol y sus correspondientes Distritos, levantadas por la Comisión designada por Real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 210), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Material, ha tenido a bien aprobarlas y disponer que constituyan los inventarios definitivos, que serán redactados y autorizados por la Junta Central administrativa del fondo de practicaes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta Central administrativa del fondo económico de practicaes, Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General del Arsenal de Ferrol, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente de Ministerio y Comandantes de Marina de Gijón y Ferrol.

EDICTOS

Don Angel Alvariño Saavedra, Teniente de Navío de la Armada, Escala de Reserva Auxiliar, y Juez instructor de un expediente de pérdida de documentos.

Hago constar: Que acreditada la pérdida de la libreta de inscripción marítima de Manuel Fernández Vecino por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán Gene-

ral del Departamento, de 6 del actual, se declara nulo y sin valor dicho documento.

La Coruña, 31 de diciembre de 1930.—El Juez instructor, *Angel Alvariño*.

Don Angel Alvariño Saavedra, Teniente de Navío de la Armada, Escala de Reserva Auxiliar, y Juez instructor de un expediente de pérdida de documentos.

Hago constar: Que acreditada la pérdida de la cédula de inscripción de Manuel Romero Moscoso por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, de 17 del actual, se declara nulo y sin valor dicho documento.

La Coruña, 31 de diciembre de 1930.—El Juez instructor, *Angel Alvariño*.

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la cartilla naval del inscripto Antonio Serra Alzamora,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, a 31 de diciembre de 1930.—El Juez instructor, *Carlos Coll*.

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la cartilla naval del inscripto Pablo Mora Noguera.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mencionado documento en el Juzgado de Marina de la Comandancia de esta provincia.

Palma a 31 de diciembre de 1930.—El Juez instructor, *Carlos Coll*.

RECTIFICACION

INTENDENCIA

Padecido error en la Real orden de 31 de diciembre (D. O. suplemento al 293, pág. 2.417), se rectifica en el sentido de que donde dice: "se amplie a diez, por haber", debe decir: "se amplie a diez y seis años, por haber".

Madrid, 7 de febrero de 1931.—El Jefe del Negociado, *Miguel López*.

Padecido error en la Real orden de 31 de enero último (D. O. núm. 29, pág. 220), se rectifica en el sentido de que en el párrafo segundo donde dice: "cuando de las oficinas centrales", debe decir: "cuando por error de las oficinas centrales".

Madrid, 7 de febrero de 1931.—El Jefe del Negociado, *Miguel López*.